

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Acordada N° 8/2012

Expediente N° 5976/2010

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo del año 2012, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia que se viene desarrollando en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Poder Judicial de la Nación, esta Corte Suprema de Justicia de la Nación ha iniciado un proceso de optimización de recursos en la administración de los expedientes judiciales.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta la sanción de la Ley 26.685 y la Acordada 26/11, se considera conveniente y factible la aplicación del Libro de Asistencia de Letrados (Libro de Notas) por medio de una nueva funcionalidad en el programa electrónico de seguimiento de causas. Este procedimiento aportará mayor celeridad en la actividad administrativa y judicial que en ella se cumple.

Por ello;

ACORDARON:

1º) Establecer, a partir del 1 de junio de 2012, el Libro de Asistencia de Letrados (Libro de Notas) dentro del programa informático de seguimiento de causas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que actualmente se realiza en soporte papel.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comuniquen, publiquen en la página web del Tribunal y registren en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

RICARDO L. LORENZETTI, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARLOS S. FAYT, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — JUAN C. MAQUEDA, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — RAUL E. ZAFFARONI, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e. 14/06/2012 N° 66714/12 v. 14/06/2012